



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	965	Fecha:	12 de Junio de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CALIXTO HELIODORO, MESA MARIA OLAIRA, BECERRA GUEVARA RAFAEL ALVARO Y PEDRAZA SANDOVAL FELIPE		
NIT o CC:			
Predio Numero:	000100042017000	* 05342-01	
Dirección Del Inmueble:	K 10A 45 84		
Dirección De Cobro:	K 10A 45 84	13 JUN 2014	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-17946 los señores CALIXTO HELIODORO, MESA MARIA OLAIRA, BECERRA GUEVARA RAFAEL ALVARO Y PEDRAZA SANDOVAL FELIPE, quien (es) no se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100042017000, ubicado en K 10A 45 84, en el Municipio de Sogamoso. En la base de datos del impuesto predial aparece como tal el señor ORDUZ DIAZ MARIO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 2830746

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectiva con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	TASA	VALOR	INTERES	MORATORIO	OTROS	TOTAL					
2006	6.50	8,834,000	56,121	126,181	0	1,122	0	11,224	0	0	194,648
2007	6.50	8,979,000	58,364	116,331	0	1,167	0	11,673	0	0	186,135
2008	6.50	9,138,000	59,397	100,286	0	1,188	0	11,879	0	0	172,756
2009	6.50	9,595,000	62,368	85,823	0	1,247	0	0	0	0	149,438
2010	6.50	9,883,000	64,240	72,165	0	1,285	0	0	0	0	137,690
2011	6.50	9,983,000	64,240	57,119	0	1,285	0	0	0	0	122,644
2012	7.00	10,179,000	71,253	42,455	0	1,425	0	0	0	0	115,133
2013	6.00	12,547,000	81,282	16,830	0	1,626	0	0	0	0	99,738
TOTALES			517,263	617,790	0	10,345	0	34,778	0	0	1,180,176

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CODIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 965 del 12 de Junio de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"